

## CIRC. 80/2020/AA

- Para las ocho Delegaciones Provinciales de Andalucía
- Para conocimiento de atletas y jueces

### TRAMITACIÓN DE LICENCIAS, RENOVACIONES Y ALTAS TEMPORADA 2021

Málaga, 10 de noviembre de 2020

Estimados Sres.:

Les informamos que debido a la excepcional situación provocada por el COVID-19 este año la renovación y alta de licencias para la temporada 2021 se hará directamente en la central de la F.A.A.

Las tarifas de licencias para la temporada 2021, son las reflejadas en el anexo I de esta circular 80/2020/AA. La temporada tendrá una duración de 12 meses, comenzando el 1 de enero de 2021 y finalizando el 31 de diciembre de 2021. También se recuerda que se podrá tramitar una licencia cuatrimestral desde septiembre de 2021 a diciembre de 2021 para todos los atletas a nivel territorial, mientras que a nivel estatal únicamente está esa opción para atletas de categorías sub 8-10-12-14-16.

Según la normativa de licencias de la RFEA, todas las tramitaciones de renovación, alta y cambios de club de atletas deberán realizarse a través de los clubes mediante la plataforma de internet que la RFEA ha puesto a disposición de los clubes y federaciones (<http://sdp.rfea.es/>). Para los atletas independientes y jueces el procedimiento se efectuará directamente con la sede central de la Federación, bien por mail al correo [areatecnica@atletismofaa.es](mailto:areatecnica@atletismofaa.es) si la licencia está firmada electrónicamente o por correo ordinario si se firma manualmente a la dirección del encabezado de esta circular.

Las nuevas altas de licencias deberán rellenar de forma obligatorio el formulario de licencia de la RFEA O FAA, teniendo que entregar **1 original y 1 copia**, bien firmada manualmente o electrónicamente (no pudiéndose enviar por e-mail aquellas que no estén firmadas electrónicamente), **(recordar que sin impreso de licencia debidamente relleno y firmado no se podrá hacer la tramitación).**

**Debido al cambio en la normativa de la protección de datos, se ha implementado un apartado en la web, donde de forma explícita, se consentirá el tratamiento de sus datos personales rellenando el formulario. Este requisito es imprescindible para poder efectuar la renovación de la licencia, para lo cual habrá que tener un correo electrónico válido. En caso de menores de edad, serán los padres o tutores legales los que deben realizar este trámite. También se incluye en la licencia el consentimiento informado COVID-19.**

Para las renovaciones se presentará documento de renovación y se firmará el consentimiento de los datos y consentimiento informado, salvo que haya cambio de datos o cambio de club y este caso se deberá presentar nuevamente el formulario.

- **Renovación y alta de las licencias de atletas:**
  - Serán los clubes quienes, una vez realizado el procedimiento vía Internet donde como novedad se comunica que será **OBLIGATORIO que suban a la plataforma la fotografía y el DNI de los atletas** (No se tramitará ninguna licencia que no tenga subida esta documentación), además se **recomienda que el email que figure en la licencia de cada atleta sea el personal NO el del club, para poder remitir directamente las licencias y cualquier comunicación directamente al interesado**), emitirán el pago y en unos días recibirá en su cuenta un cargo de la Federación Andaluza (para cuotas territoriales) y un cargo de la Real Federación Española (para cuotas nacionales).

Colabora

Proveedor Oficial

- Los atletas **independientes**, deberán realizarse obligatoriamente a través de la sede central de la Federación o por mail, si viene firmada electrónicamente, presentando, dni, fotografía en formato digital y el justificante de ingreso de la cuota en la cuenta de la Federación Andaluza de Atletismo **Unicaja ES16 - 2103 - 0234 - 61 - 0030009630, (recordar que sin este justificante no se podrá tramitar la licencia)**. **En el concepto debe aparecer "renov-dni-nombre y apellidos atleta"**

- **Renovación y alta de las licencias de jueces:**

- Deberán realizarse obligatoriamente a través de la sede central de la Federación o por mail, si viene firmada electrónicamente, presentando, dni, fotografía en formato digital, **certificado actualizado** de no estar inscrito en el registro central de **delincuentes de delitos sexuales y** el justificante de ingreso de la cuota en la cuenta de la Federación Andaluza de Atletismo **Unicaja ES16-2103 - 0234 - 61 - 0030009630, (recordar que sin este justificante no se podrá hacer la tramitación)**. **En el concepto debe aparecer "renov-dni-nombre y apellidos juez"**

Así mismo a la hora de hacer el ingreso en el concepto habrá que indicar **ÚNICAMENTE** el nombre y apellidos del atleta o juez por el que se hace el pago. En el caso de que sean varias personas habrá que adjuntar una lista de las mismas junto con el justificante de ingreso para poder saber a quién pertenece dicho ingreso.

**La documentación a presentar será: el DNI o pasaporte y fotografía que deberán ser subidas a la intranet por los clubes. Los atletas independientes y jueces lo deberán aportarla de forma digitalizada, a la federación andaluza de atletismo (areatecnica@atletismofaa.es) que será quien la suba a la plataforma.**

**Se informa que hay que actualizar todas las fotografías con antigüedad superior a 5 años, en caso contrario no se emitirán los carnets correspondientes.**

Hasta que no se presente toda la documentación exigida no se procederá a tramitar y validar la licencia. Se devolverán todas aquellas licencias que no tengan la documentación completa.

## **TRAMITACIÓN DE LAS LICENCIAS DE ATLETAS Y JUECES:**

### **1.- PLAZOS DE RENOVACION, ATLETAS y JUECES, Y CAMBIO DE CLUBES PARA ATLETAS ANTE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO:**

- Renovaciones y cambios de Club: **del 25 de noviembre al 10 de diciembre.** (Fecha de presentación en la sede central de la FAA).

La **licencia nueva** ha de estar depositada en la **sede central de la FAA 7 días antes** de la **primera competición del atleta**.

## **SANCIONES**

a sanción por renovación de licencia nacional fuera de plazo es de 33 € más la cuota correspondiente, excepto para las categorías sub16, sub14, sub12 y sub10 que no tendrían que abonarla. Pasada esta fecha (25 de noviembre al 10 de diciembre) **el atleta no podrá cambiar de Club.**

La sanción por renovación de licencia territorial fuera de plazo es de 33 € más la cuota correspondiente, excepto para las categorías sub16, sub14, sub12 y sub10 que no tendrían que abonarla. Pasada esta fecha (25 de noviembre al 10 de diciembre) **el atleta no podrá cambiar de Club.**

## **2.- FOTOS LICENCIA FEDERATIVA.**

Al igual que realiza la RFEA para todas las licencias de carácter nacional, la FAA requiere una foto para todas las licencias de carácter territorial de todos los estamentos (atletas, jueces y entrenadores). Para ello, necesitaremos una fotografía tamaño carné, en formato digital (debidamente identificada indicando nº de licencia si se tuviese o nombre y apellidos de la persona).

Las fotografías deberán ser subidas a la intranet por los clubes. Menos en los atletas independientes, jueces y entrenadores, que deberán aportarla de forma digitalizada por correo electrónico a la sede central de la FAA (**areatecnica@atletismofaa.es**).

La fotografía no será necesaria para aquellos federados territoriales que ya la presentaron en las dos últimas temporadas.

## **3.- LICENCIAS DE ATLETAS EXTRANJEROS**

Los atletas extranjeros podrán tramitar licencia de carácter territorial y nacional, salvo los atletas de categoría sub20 y superior cuyas marcas personales sean iguales o superiores a 950 puntos, que tendrán que diligenciar obligatoriamente licencia de carácter nacional. Si un atleta extranjero consigue una marca igual o superior a los 950 puntos durante la temporada, deberá tramitar la licencia nacional en un plazo máximo de 30 días.

Recordamos que UN ATLETA EXTRANJERO ÚNICAMENTE PODRÁ REALIZAR SU LICENCIA, siempre que aporte la documentación exigida en el Art. 12.- Atletas extranjeros del reglamento de licencias federativas de la RFEA:

- Atletas de un Estado Miembro de la Unión Europea:
  - o Documento acreditativo de la identidad.
  - o Certificado de empadronamiento.
  - o Certificado de registro o solicitud de inscripción en el Registro central de Extranjeros, o tarjeta de residencia de Ciudadano de la Unión Europea.
- Resto de atletas:
  - o Documento acreditativo de la identidad.
  - o Tarjeta/Permiso de residencia en vigor.
  - o Certificado de empadronamiento.

Esta documentación también será exigida en las renovaciones o cambios de clubes.

Colabora



Junta de Andalucía  
Consejería de Educación y Deporte

Proveedor Oficial



os atletas de categoría sub18 a sub8 sólo necesitarán documento acreditativo de la identidad y certificado de empadronamiento.

#### **4.-SEGURO DEPORTIVO.**

La Federación Andaluza de Atletismo proporcionará un seguro deportivo para todos los afiliados. A partir del **1 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021** todos los atletas, entrenadores y jueces estarán cubiertos por ALLIANZ, para recibir **asistencia** tendrán que tramitar un parte de accidentes a través de la página de la Federación Andaluza de Atletismo [www.atletismofaa.es](http://www.atletismofaa.es) en el apartado de Seguro Deportivo. Al igual que en años anteriores el parte de asistencia tendrá un coste de 3 € que deberán abonar con tarjeta bancaria.

#### **5.- LICENCIA DE DÍA.**

Se permitirá la tramitación de licencia de un día para los controles federativos de pista para los atletas de categorías hasta sub18 incluido. Esta licencia tendrá el importe de 1 € y servirá únicamente para poder participar hasta un máximo de 2 ocasiones. Esta licencia no da derecho a aparecer en el ranking FAA ni RFEA, y las marcas realizadas en las pruebas no tendrán ningún valor. La tramitación de esta ficha se realizará según la normativa de organización de cada competición, menos para los campeonatos de Andalucía donde no se podrá tramitar este tipo de licencias.

Todo lo no indicado en esta circular se regirá por el reglamento de Licencias Federativas Temporada 2021 de la Real Federación Española de Atletismo.

Estando a vuestra disposición para resolveros cualquier duda, reciban un cordial saludo,

VºBº  
EL SECRETARIO GENERAL F.A.A  
F.A.A

LA RESPONSABLE DE LICENCIAS

Fdo. : Francisco Cardador García.  
- en el original -

Fdo.: Toñi Rodríguez Conejo.  
- en el original -

Colabora

Proveedor Oficial

## ANEXO I (CIRCULAR 80/2020/AA)

### Categorías según año de nacimiento:

AÑO	CATEGORIA
2014 Y POSTERIORES	SUB 8
2012 Y 2013	SUB 10
2010 Y 2011	SUB 12
2008 Y 2009	SUB 14
2006 Y 2007	SUB 16
2004 Y 2005	SUB 18
2002 Y 2003	SUB 20
1999, 2000 Y 2001	SUB 23
1998 Y ANTERIORES	SENIOR
A partir de cumplir 35 años	MASTER

### Tarifas de licencias Federativas temporada 2021:

#### **- CUOTAS DE LICENCIAS FEDERATIVAS TEMPORADA 2021 (DESDE 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE 2021)**

Categoría	Nacional	Territorial
Sub8 /sub10/sub12	<b>36 €</b>	<b>13 €</b>
Sub14/sub16	<b>41 €</b>	<b>24 €</b>
Sub18	<b>58 €</b>	<b>27 €</b>
Sub20	<b>59 €</b>	<b>39 €</b>
Sub23 y Senior	<b>99 €</b>	<b>56 €</b>
Master	<b>107 €</b>	<b>63 €</b>
Jueces RFEA Nivel I	<b>89 €</b>	
Jueces (Arbitro Nacional, Arbitro y Nacional)	<b>105 €</b>	
Juez Territorial		<b>43 €</b>
Entrenadores Nacionales (grados Superior)	<b>103 €</b>	
Entrenadores de Club (grado medio)	<b>89 €</b>	
Monitor Nacional (grado 1)	<b>65 €</b>	<b>29 €</b>

#### **- CUOTAS DE LICENCIAS FEDERATIVAS TEMPORADA 2021 (DESDE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE 2021):**

Categoría	Nac. Sep-Dic	Ter.Sep-Dic
Sub8 /sub10/sub12	<b>13,50 €</b>	<b>5,50 €</b>
Sub14/sub16	<b>15,50 €</b>	<b>9 €</b>
Sub18		<b>16 €</b>
Sub20		<b>16,50 €</b>
Sub23 y Senior		<b>22,50 €</b>
Master		<b>28 €</b>

Colabora



Junta de Andalucía  
Consejería de Educación y Deporte

Proveedor Oficial



**- ATLETAS INDEPENDIENTES TEMPORADA 2021 (DESDE 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE 2021):**

Categoría	Nacional	Territorial
Sub8 /sub10/sub12	58 €	42 €
Sub14/sub16	58 €	42 €
Sub18	70 €	47 €
Sub20	80 €	58 €
Sub23 y Senior	138 €	98 €
Master	143,50 €	114 €

**-ATLETAS INDEPENDIENTES TEMPORADA 2021 (DESDE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE 2021):**

Categoría	Nac. Sep-Dic	Ter.Sep-Dic
Sub8 /sub10/sub12	19,50 €	15 €
Sub14/sub16	19,50 €	15 €
Sub18		22,50 €
Sub20		23 €
Sub23 y Senior		38 €
Master		45 €

**-ATLETAS CLUB NO ANDALUZ (NACIONALES) TEMPORADA 2021 (DESDE 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE 2021):**

Categoría	Nacional
Sub8 /sub10/sub12	58 €
Sub14/sub16	58 €
Sub18	70 €
Sub20	80 €
Sub23 y Senior	138 €
Master	143,50 €

**-ATLETAS CLUB NO ANDALUZ (NACIONALES) TEMPORADA 2021 (DESDE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE 2021):**

Categoría	Nac. Sep-Dic
Sub8 /sub10/sub12	19,50 €
Sub14/sub16	19,50 €

Si los atletas o entrenadores con licencia de atletismo quieren ampliar las coberturas de seguro a nivel de Trail abonarán los siguientes recargos:

Categoría	Ámbito 1	Ámbito 2	Ámbito 3	Ámbito 4
Sub8 /sub10/sub12/sub14	3,60 €	6,00 €	7,20 €	12,00 €
Sub16/sub18	4,80 €	9,60 €	12,00 €	18,00 €
Sub20 / Sub23 / Senior / Master	6,40 €	14,00 €	20,00 €	30,00 €
Entrenadores	4,80 €	8,00 €	8,00 €	8,00 €

- Ámbito 1: Andalucía
- Ámbito 2: España, Andorra, Pirineo Francés, Portugal y Marruecos
- Ámbito 3: Europa y Marruecos.
- Ámbito 4: Mundial \*

\* Están excluidos países en conflicto o guerra (conveniente hacer consulta previa).

Colabora

Proveedor Oficial

## LICENCIA SOLO RUTA/TRAIL RUNNING

**IMPORTANTE: Los atletas con licencia solo Ruta/Trail Running, no tendrán derecho a acogerse a los acuerdos que tenga la Federación Andaluza de Atletismo en el acceso a instalaciones deportivas.**

Aquellos atletas que quieran tener licencia únicamente para participar en pruebas de Trail o de Ruta, deberán abonar las siguientes cuotas en función de la cobertura del seguro elegida y del tipo de licencia:

Categoría	Ámbito 1	Ámbito 2	Ámbito 3	Ámbito 4
Sub8 /sub10/sub12/sub14/sub16	20 €	37 €	40 €	52 €
Sub18/sub20	23 €	46 €	52 €	67 €
Sub23 / Senior / Master	34,50 €	72 €	87 €	112 €

- Ámbito 1: Andalucía
- Ámbito 2: España, Andorra, Pirineo Francés, Portugal y Marruecos
- Ámbito 3: Europa y Marruecos.
- Ámbito 4: Mundial \*

\* Están excluidos países en conflicto o guerra (conveniente hacer consulta previa).

Garantías	RD 849/93	Suma asegurada
Muerte por accidente	12.000 €	20.000€
Incapacidad permanente según baremo por accidente	24.000 €	25.000€
Asistencia sanitaria Ilimitada en Cuadro Médico	Incluida	Incluida
Material de prótesis, gafas, aparatos acústicos, ortopedia	1.200 €	1.200€
Operaciones salvamento o búsqueda y transp. Accidentado en España	3.000 €	12.000€
Operaciones salvamento o búsqueda y transp. Accidentado en el extranjero		24.000€

Además de las coberturas del RD 849/93.